Alcaldía de El Carmen de Viboral	**RESOLUCION DE APERTURA** --2511 **FECHA:** 11 MAY 2026	El Carmen de Viboral

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NRO. SASI-08-2026 CUYO OBJETO ES *"SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, PARA GARANTIZAR EL SOPORTE TECNOLÓGICO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."*

La Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio El Carmen de Viboral - Antioquia, en uso de sus facultades atribuidas por la Resolución de Nombramiento Municipal N.° 0001 y acta de posesión N.º 001 del 02 de enero de 2024, Decreto Municipal Nro. 175 del 23 de octubre de 2020 y 103 del 20 de octubre de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

a. Que la Secretaría de Servicios Administrativos del municipio de El Carmen de Viboral requiere garantizar la disponibilidad continua de impresoras multifuncionales para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, la generación de documentos oficiales, la digitalización de información y el manejo eficiente de la documentación institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión administrativa y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Viveros de Cultura", en beneficio de la comunidad.

b. Que, para garantizar lo anterior, la Administración Municipal requiere la contratación del servicio de arrendamiento de impresoras multifuncionales, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico especializado, suministro de repuestos y asistencia técnica oportuna, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, optimizar los recursos públicos, reducir costos asociados a la obsolescencia tecnológica y mejorar la eficiencia y productividad de las dependencias municipales en el desarrollo de sus funciones institucionales.

c. Que mediante los documentos precontractuales (Estudio previo y análisis del sector), la Secretaría de Servicios Administrativos, identificó y justificó la necesidad que se pretende satisfacer, para el proceso contractual, cuyo objeto es: *"SERVICIO DE ALQUIER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, PARA GARANTIZAR EL SOPORTE TECNOLÓGICO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"*

d. Que de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

e. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publico debida y oportunamente en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el aviso de

convocatoria con el cronograma, los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso para el conocimiento del público en general.

f. Que al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones tal como consta en la plataforma del SECOP II. En efecto, una vez agotada la etapa previa para la contratación de dicho servicio, en razón a la naturaleza y cuantía del proceso debe adelantarse el acto de apertura.

g. Que, tal y como se puede evidenciar en la Plataforma SECOP II, y de acuerdo a las solicitudes allegadas, el proceso se limitó a MIPYMES del Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

h. Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($59,997,420) incluido IVA, y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 641 del 27 de febrero de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero.

i. Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

j. Que aplicando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección. En consecuencia, la Secretaría de Servicios Administrativos, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto Municipal N° 175 del 23 de octubre de 2020 y 103 del 20 de octubre de 2025, procede a ordenar la apertura de la presente Selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. SASI-008-2026 y por consiguiente la publicación de los pliegos definitivos para el proceso que tiene por objeto: *"SERVICIO DE ALQUIER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, PARA GARANTIZAR EL SOPORTE TECNOLÓGICO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"*

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se encuentra fijado en el Aviso de convocatoria y página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el consecutivo Nro.

SASI-008-2026, de acuerdo a lo previsto en el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso se deberá acatar el cronograma fijado electrónicamente.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y sus anexos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con el consecutivo Nro. SASI-008-2026.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, universidades y centros especializados de investigación para que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, articulo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: El presente acto rige a partir de su expedicion y publicación.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA RAMÍREZ GOMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ:	Tatiana Castañeda López	Abogada contratista-Oficina de Contratación	
REVISÓ:	Carolina Osorio Gómez	Jefe Oficina de Contratación	
APROBÓ:	Sandra Milena Ramírez Gómez	Secretaria de Servicios Administrativos	